

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN 2017 FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

1. Fundamentos y motivación jurídica

Con fundamento en los artículos 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017, publicado el 31 de diciembre del año 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; 46 al 69 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; 3° fracción I, 5, fracciones I, IV y VI, 6° fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 12 fracción XII y 24, fracciones I, III, y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones I, II, V, VI, X, XI, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Considerando

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio 2017 dispone que los programas a través de los cuales se otorguen apoyos y servicios deberán sujetarse a las reglas de operación que para tales efectos emitan las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo.

Que de conformidad con la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FECA) tiene por objeto el otorgamiento de apoyos económicos para la creación de proyectos culturales y artísticos.

Que corresponde al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes participar junto con la Secretaría de Cultura en el ejercicio de los recursos constitutivos del FECA mediante la asignación por convocatoria pública de becas anuales a las personas que resulten beneficiadas.

Que el Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura dispone las bases generales para la formulación de la convocatoria, el proceso de selección y la asignación de becas, por lo que resulta pertinente precisar las reglas de operación para el cumplimiento de los objetivos del FECA.

2. Introducción

La cultura posee un papel de gran alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Se ha demostrado que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de ciertos elementos adversos.

Para ilustrar algunos obstáculos concretos que enfrenta el desarrollo cultural y creativo del estado, podemos mencionar la encuesta, realizada en marzo de 2015, cuya intención fue conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses¹. El instrumento destaca que existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social, mientras que el *acceso a las actividades artísticas y culturales* es uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive.

Además del bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses por el acceso a las actividades artísticas y culturales, la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) registra una baja asistencia en actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales en el estado, incluidos los museos. Entre las causas más frecuentes, detecta la falta de tiempo, dinero, interés e incluso, no conocer de la oferta cultural. Además, el documento reporta que, en Jalisco, los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Los datos anteriores adquieren mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

Frente a este panorama, es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo de Jalisco, como las mejorías en el grado de satisfacción de su población respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales, dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. En ese sentido, existen estrategias y acciones públicas diseñadas para hacer frente a este tipo de obstáculos. Entre estas se encuentra el **Fondo Estatal para la Cultura y las Artes**, destinado a financiar proyectos de creación, investigación, promoción y difusión artística y cultural del estado de Jalisco.

Entre sus antecedentes se encuentra el Decreto 18673, publicado el 21 de diciembre del 2000 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, mediante el cual el H. Congreso del Estado modifica el artículo primero del diverso 18435 que crea la *Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco*, cuyo objeto es regular las acciones de la administración estatal que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares.

La citada ley dispone, en su artículo 19°, la integración del *Consejo Estatal para la Cultura y las Artes*, como un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con funciones deliberativas, propositivas y de consulta, que funge como

¹ Incluida en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf>

espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad. Asimismo, en su artículo 24° regula la constitución del **Fondo Estatal para la Cultura y las Artes**. Finalmente, se constituyó su correspondiente Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración, el 3 de diciembre del año 2002.

El **Fondo Estatal para la Cultura y las Artes** responde a las limitadas condiciones para la producción cultural y creativa independiente en el estado de Jalisco, vinculada con factores como el exiguo gasto doméstico en bienes y servicios culturales y la escasa inversión del sector privado en la producción de bienes y servicios de los creadores independientes. Su población potencial son los artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales independientes que residen en cualquiera de los municipios del estado.

Fondo Estatal para la Cultura y las Artes	
Problemática	Condiciones limitadas para la creación, investigación, promoción y difusión artística y cultural en el estado de Jalisco
Causas	<ul style="list-style-type: none"> a) El gasto de los hogares en bienes y servicios culturales es exiguo y no contempla a los creadores de forma prioritaria. b) El sector privado difícilmente invierte en la creación, investigación, promoción y difusión artística y cultural, por considerarlo muy arriesgado. c) Existen pocos esfuerzos sistemáticos para apoyar a los creadores en proyectos de creación, investigación, promoción, y difusión artística y cultural.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> a) Hay un impacto negativo en la sustentabilidad de los proyectos de creación, investigación, promoción y difusión que limita el rescate, preservación y desarrollo de la cultura y las artes de Jalisco. b) La oferta cultural del estado no se diversifica. c) El estado pierde en la formación de futuros creadores. d) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo y generador de bienestar de las regiones.

·3. Descripción básica del programa.

Fondo que tiene el propósito de financiar proyectos de creación, investigación, preservación, promoción y difusión artística y cultural, a través de la Convocatoria Anual del CECA.

3.1. Nombre del programa

Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios; O18E3 Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico; O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población; O18E5 Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura; OD.22. Garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas por medio del aprovechamiento del patrimonio y la identidad cultural del estado.*

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. Dependencia o entidad responsable: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

3.4. Dirección General o área interna responsable: Presidencia del CECA

3.5. Tipo de programa: Becas: Apoyo monetario sin retorno

3.6. Presupuesto a ejercer: \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MN).

3.7. Denominación de la partida presupuestal afectada:

Capítulo 4000-Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas.

Partida 4154- Fideicomiso para el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.

Referencia 415414- Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales, no empresariales y no financieras para asignaciones subsidios y otras ayudas.

INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el estado a través del impulso a la creación, investigación, promoción y difusión de la cultura y las artes que contribuya a lograr una oferta sostenida y a consolidar al sector como capaz de aportar al desarrollo económico y social del estado.

4.2. Específicos

a) Impulsar el rescate, preservación y desarrollo de la cultura y las artes de Jalisco.

- b) Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población.
- c) Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico.
- d) Incrementar el patrimonio cultural del estado.
- e) Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios.
- f) Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.

5. Cobertura

Estatal: aplica en los 125 municipios. Incluye un apartado especial para comunidades con población indígena que se encuentren en zonas rurales y urbanas.

6. Población objetivo

Personas físicas de nacionalidad mexicana, mayores de edad y personas jurídicas, que realicen obras, creaciones o proyectos en las expresiones artísticas y/o culturales de las siguientes disciplinas: artesanías, artes plásticas, arte público efímero, cine y video, cultura popular, cultura indígena, danza, letras, música y teatro; Con la finalidad de difundir la promoción artística y/o cultural del Estado de Jalisco, así mismo tendrán que demostrar que cuentan con una residencia en el Estado de al menos tres años previos a la publicación de la Convocatoria.

7. Características de los beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Becas para la creación y desarrollo artístico.

El tipo de apoyo es económico sin retorno, para la ejecución de proyectos inscritos en la Convocatoria CECA. El recurso se entrega de forma directa al beneficiario. Las categorías por disciplina participante son:

a. Artesanías

- Proyecto de producción artesanal de rescate o proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos.
- Publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense.

b. Artes plásticas

- Proyecto pictórico con unidad temática expresada en una de las diversas técnicas: óleo, acrílico, mixta, etc.
- Proyecto con unidad temática en técnica manual de impresión: grabado, serigrafía, litografía, linóleo, xilografía, etc.
- Publicación de catálogo de la pintura jalisciense contemporánea.
- Publicación ilustrada de investigación o estudio sobre la plástica jalisciense.

c. Arte público efímero

- Mural temático de técnica grafiti.
 - Performance urbano con un mínimo de seis presentaciones.
 - Instalación urbana.
 - Circo de la calle, con un mínimo de seis presentaciones.
- d. Cine y video**
- Producción de cortometraje en cine y/o video en los géneros: documental, ficción, animación, experimental y/o videoarte.
- e. Cultura indígena**
- Proyecto que contribuya al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música) propios de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.
 - Grabación de un disco que reúna música propia de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.
 - Publicación ilustrada de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el Estado de Jalisco.
- f. Cultura popular**
- Proyecto sobre fomento de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas). Incluye investigación.
 - Grabación de un disco que reúna música popular jalisciense.
 - Publicación ilustrada sobre tópico de la cultura popular en el Estado de Jalisco.
- g. Danza**
- Montaje para ser escenificado en el Estado, de género folclórico, contemporáneo, clásico, entre otros, para espacios escénicos y no escénicos, con programación para ocho representaciones como mínimo.
 - Proyecto de investigación sobre danza (antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o *etnodanza*).
 - Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo de la danza, en cualquiera de sus géneros.
- h. Letras**
- Publicación de la primera edición de novela, libro de poemas, libro de cuentos, libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses. Las publicaciones ilustradas para público infantil deberán contar con el diseño terminado.
 - Edición de una revista literaria, en formato impreso o electrónico.
- i. Música**
- Grabación de una interpretación vocal, que deberá contener un treinta por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.

- Grabación de una interpretación instrumental, la cual deberá contener un treinta por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.
- Publicación de una investigación sobre música, compositor o intérprete jalisciense.
- Composición musical.

j. Teatro

- Montaje de una obra de teatro itinerante, que por su formato y contenido se represente en espacios abiertos o cerrados del interior del Estado (teatros oficiales o independientes), mínimo con tres presentaciones gratuitas.
- Montaje de una obra de autor mexicano para representarse en un espacio cerrado.
- Proyecto de teatro alternativo: publicación de investigación, publicación de dramaturgia, formación actoral con retribución artística social.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Los montos varían conforme al proyecto y disciplina artística. Los concursantes proponen o solicitan un presupuesto, que puede variar de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El jurado decide si se le apoya de forma total o parcial, conforme a la viabilidad y consistencia del proyecto en su conjunto y de acuerdo a la asignación presupuestal anual.

7.3. Temporalidad

El apoyo se extiende por un año, mediante la entrega de dos cheques, conforme a las fechas y montos pactados en el Convenio entre Beneficiario y CECA.

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

- 8.1.1** Podrán concursar las personas físicas y jurídicas de nacionalidad mexicana que realicen obras, creaciones o proyectos en las disciplinas artísticas y/o culturales participantes, que demuestren contar con una residencia en el Estado de al menos tres años previos a la publicación de Convocatoria del CECA.
- 8.1.2** Los interesados deberán presentar un proyecto creativo para desarrollar durante el periodo de la beca, mismo que deberá cubrir con todos los requisitos generales y los aplicables a la categoría que corresponda determinados en la Convocatoria.
- 8.1.3** No podrán participar en la Convocatoria:
- a) Los candidatos que estén recibiendo apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de los programas estatales de becas que promueva la Secretaría de Cultura (PACMyC y PECDA).

- b) Los servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Los beneficiarios de las dos Convocatorias del CECA anteriores.
- d) Los miembros del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.
- e) Los servidores públicos de las dependencias de cultura municipales y los miembros de consejos municipales de cultura.
- f) Quienes hayan incumplido sus compromisos con el CECA en convocatorias anteriores o en programas que apoye la Secretaría de Cultura.

8.1.4 Cada concursante deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

- a) Llenar la solicitud electrónica disponible en la página www.ceca.jalisco.gob.mx
- b) Proyecto que incluya:
 - Hoja de presentación con título del proyecto, disciplina y categoría donde concursar, nombre del candidato, en caso de tratarse de un proyecto grupal, se deberá mencionar los nombres de todos los integrantes y quién fungirá como titular.
 - Introducción (no aplica para las publicaciones).
 - Justificación (no aplica para las publicaciones).
 - Descripción del proyecto.
 - Objetivos generales y particulares (no aplica para las publicaciones).
 - Cronograma de actividades (no aplica para las publicaciones).
 - Presupuesto o desglose financiero, en el que se incluyan subtotales y total en moneda nacional (no aplica para las publicaciones).
 - El impacto social que se proyecta (no aplica para las publicaciones).
- c) Currículum del postulante, que contendrá:
 - Nombre completo.
 - Domicilio particular y teléfonos.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Estudios generales y artísticos realizados a la fecha de postulación.
 - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha de postulación.
 - En su caso, premios y distinciones.
 - Fotocopia de la credencial para votar o pasaporte.
 - Documentación que sustente el currículum. Un máximo de cinco documentos que pueden ser: título profesional, acta de titulación, certificado o diploma de estudios o documentación que acredite su trabajo artístico.
 - Comprobante de residencia.
 - En caso de provenir de una comunidad indígena, deberá presentar una constancia de pertenencia a un pueblo indígena, expedida por la Comisión Estatal indígena.

d) Los anexos correspondientes a cada proyecto atendiendo a su disciplina, de conformidad con lo requerido en la Convocatoria.

8.1.5 Únicamente se aceptará una propuesta por postulante y sólo se podrá participar en una disciplina y categoría artísticas.

8.2. Derechos y obligaciones

8.2.1 Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir los apoyos económicos que se les asignen en el marco de la convocatoria.
- II. Conservar y hacer valer la titularidad de los derechos de autor que les correspondan.
- III. Obtener y administrar los productos económicos derivados de su obra, proyecto o actividad.
- IV. Difundir su proyecto con ayuda de la secretaría del Consejo, de acuerdo a las posibilidades administrativas y presupuestarias.

8.2.2 Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir puntualmente con los compromisos derivados de la Convocatoria para la cual hayan concursado.
- II. Realizar sus obras, proyectos o actividades en los términos acordados para recibir el apoyo.
- III. Presentar al Consejero asesor que se le asigne, los informes cuatrimestrales sobre los avances en el desarrollo de la obra o proyecto.
- IV. Dar crédito a la Secretaría en los productos y presentaciones de las obras, proyectos o actividades que reciban financiamiento del Fondo, en los medios que utilice para la promoción de su trabajo.
- V. Otorgar hasta el 25% (veinticinco por ciento) de cortesías, a solicitud de la Secretaría del Consejo, cuando su obra o proyecto se presente o se exponga.
- VI. Otorgar a la Secretaría el 25% (veinticinco por ciento) del total del tiraje de las publicaciones que realice de la obra materia de apoyo.
- VII. Poner su obra a disposición de la Secretaría y el Consejo.
- VIII. Las demás que se desprendan de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

8.2.3 Los apoyos económicos otorgados podrán ser revocados en los siguientes supuestos:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo que antecede o en el convenio que al efecto se suscriba.
- II. por destinar los recursos a fines distintos para los que fueron otorgados.
- III. Por renuncia expresa.
- IV. Por muerte del beneficiario.
- VI. En los demás supuestos que por su propia naturaleza impidan el uso, goce o disfrute del apoyo económico.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1 Registro

El registro del proyecto se realiza en una plataforma en línea <http://internet.jalisco.gob.mx/ceca.nsf/Bienvenida?OpenForm>, en los periodos que establezca la Convocatoria. Las personas interesadas en participar en la Convocatoria pueden solicitar al CECA apoyo para el registro y asesoría en la elaboración de proyectos, directamente en las instalaciones del Consejo, en Jesús García 720, colonia El Santuario, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

9.2 Integración del jurado

9.2.1 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el CECA conformará un Jurado por disciplina, el cual será integrado necesariamente por los tres Consejeros representantes de la disciplina en cuestión, y por dos especialistas en el área, mismos que serán designados por el Presidente, a recomendación de instituciones culturales, ex Becarios y ex Consejeros.

9.2.2 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, los Jurados se regirán por el Código de Ética aprobado por el propio Consejo y se sujetará a los mecanismos de evaluación previstos en esta Convocatoria.

9.3 Lineamientos para revisión y evaluación

9.3.1 El personal adscrito al CECA realizará una revisión administrativa, que consistirá en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la totalidad de los documentos requeridos. Los expedientes que no cubran dichos requisitos serán descalificados automáticamente.

9.3.2 Los Jurados efectuarán una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar la suficiencia y calidad del material presentado. Posteriormente, seleccionarán a los mejores proyectos, de entre los cuales elegirán los que considere prioritarios y asignarán los montos por proyecto.

9.3.3 Para evaluar las candidaturas y realizar la selección, los Jurados considerarán los criterios contenidos en la Ley de Fomento a la Cultura y su Reglamento, así como los siguientes:

- a. Que se trate de un proyecto propositivo.
- b. Que revista valor artístico.
- c. Que proyecte un impacto social considerable.
- d. Que sea viable.

e. Que trascienda en la cultura jalisciense.

- 9.3.4** Los miembros del Jurado tendrán la facultad de emitir observaciones en relación con los proyectos evaluados, las cuales quedarán asentadas en la plataforma de registro y que podrán ser consultadas por el postulante con su nombre de usuario y contraseña. Se elaborarán Actas de Dictaminación que contendrán las razones de selección de cada proyecto beneficiado.
- 9.3.5** Las decisiones tomadas por los Jurados se harán constar en las actas correspondientes y serán inapelables.
- 9.3.6** La asignación y entrega de los estímulos económicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del CECA.
- 9.3.7** La beca podrá ser total o parcial, los recursos se asignarán por disciplina, y serán proporcionales al número de participantes que se presenten a concurso en cada disciplina, así como a los montos solicitados por proyecto.

9.4 Resultados y entrega de apoyos

- 9.4.1** Los resultados serán publicados conforme a la fecha que indique la convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", sin perjuicio de que puedan darse a conocer por otros medios de comunicación.
- 9.4.2** Los beneficiarios serán notificados vía telefónica o por correo electrónico.
- 9.4.3** El plazo de ejecución de los proyectos beneficiados se estipulará en la Convocatoria.
- 9.4.4** El apoyo económico se extenderá por espacio de un año y se otorgará en dos emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado.
- 9.4.5** La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente.

MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

216

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del
Estado de Jalisco

Ficha técnica de Indicadores
2017

Secretaría de
Planeación,
Administración y
Finanzas

Datos del Programa ¹

Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

Dimensión **Educación de calidad** Temática Sectorial **Cultura**

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	160 Unidad Responsable Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)	00293 Unidad Ejecutora del Gasto Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
---	---	---

¿Para qué se gasta?

Finalidad Desarrollo Social	Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción Cultura
--------------------------------	---	-----------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto

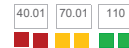
Objetivos

Nivel <input type="text" value="Fin"/>	Resumen Narrativo Contribuir como espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad a través de las actividades deliberativas, propositivas y de consulta.
Clave_Com <input style="width: 40px;" type="text" value="2"/>	

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador <input style="width: 100%;" type="text" value="Número de sesiones del Consejo"/>	Formula <input style="width: 100%;" type="text" value="Sesión 1+Sesión 2+Sesión 3+Sesión 4"/>	Dimensión del Indicador <input style="width: 100%;" type="text" value="Eficacia"/>	<input style="width: 100%;" type="text" value="Ascendente"/>
Descripción del Indicador <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text" value="Deliberación entre actores ciudadanos y autoridades"/>		Sentido del Indicador <input style="width: 100%;" type="text" value="Anual"/>	
		Frecuencia de medición <input style="width: 100%;" type="text" value="0.00"/>	
		Línea base <input style="width: 100%;" type="text" value="Estatal"/>	
		Cobertura <input style="width: 100%;" type="text" value="Estratégico"/>	

Parámetros de semaforización ³



Meta 2017 (Anual)	<input style="width: 80px;" type="text" value="4"/>	Unidad de medida	<input style="width: 100%;" type="text" value="Sesión"/>
Medios de verificación	<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text" value="Archivos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes"/>		
Supuestos	<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text" value="La coparticipación entre la sociedad y el Gobierno del Estado contribuyen a que la cultura sea vista como motor de desarrollo"/>		
Observaciones	<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text"/>		
id_mir	<input style="width: 80px;" type="text" value="60008"/>		

¹ El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense.
² Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.
³ Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de semaforización.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores
2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

Dimensión **Educación de calidad** Temática Sectorial **Cultura**

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	160 Unidad Responsable Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)	00293 Unidad Ejecutora del Gasto Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
---	---	---

¿Para qué se gasta?

Finalidad Desarrollo Social	Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción Cultura
--------------------------------	---	-----------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto

Objetivos

Nivel <input style="width: 80px;" type="text" value="Propósito"/> Clave_Com <input style="width: 40px;" type="text" value=""/>	Resumen Narrativo El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes apoya a la Secretaría de Cultura y al sistema en la elaboración de las directrices del Programa Estatal de Cultura
--	--

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador Número de recomendaciones entregada a la SC	Formula Recomendación 1+Recomendación 2	Dimensión del Indicador Sentido del Indicador Frecuencia de medición Línea base Cobertura Tipo de Indicador	Eficacia Ascendente Anual 0.00 Estatal Estratégico
---	--	--	---

Descripción del Indicador

Auxiliar en la formulación de políticas culturales

Parámetros de semaforización³

40.01	70.01	110
■	■	■

Meta 2017 (Anual) Unidad de medida

Medios de verificación

Supuestos

Observaciones

id_mir

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense.
2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.
3 Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de semaforización.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores
2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

Dimensión **Educación de calidad** Temática Sectorial **Cultura**

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	160 Unidad Responsable Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)	00293 Unidad Ejecutora del Gasto Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
---	---	---

¿Para qué se gasta?

Finalidad Desarrollo Social	Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción Cultura
--------------------------------	---	-----------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto

Objetivos

Nivel **Resumen Narrativo**

Componente

Clave_Com 2

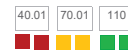
Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Formula	Dimensión del Indicador	Eficacia
Número de proyectos para realización a través de la SC	Sumatoria de Proyectos+	Sentido del Indicador	Ascendente
		Frecuencia de medición	Anual
		Línea base	0.00
		Cobertura	Estatal
		Tipo de Indicador	Gestión

Descripción del Indicador

Propuesta de acciones, programas o políticas culturales

Parámetros de semaforización ³



Meta 2017 (Anual) Unidad de medida

Medios de verificación

Supuestos

Observaciones

id_mir

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense.
2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.
3 Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de semaforización.

214

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del
Estado de Jalisco

Ficha técnica de Indicadores
2017

Secretaría de
Planeación,
Administración y
Finanzas

Datos del Programa ¹

Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

Dimensión **Educación de calidad** Temática Sectorial **Cultura**

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	160 Unidad Responsable Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)	00293 Unidad Ejecutora del Gasto Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
---	---	---

¿Para qué se gasta?

Finalidad Desarrollo Social	Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción Cultura
--------------------------------	---	-----------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto

Objetivos

Nivel Componente <input style="width: 80px;" type="text" value="02"/>	Resumen Narrativo <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text" value="Consulta especializada realizada"/>
---	--

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador <input style="width: 90%; height: 40px;" type="text" value="Número de consultas ciudadanas"/>	Formula <input style="width: 90%; height: 40px;" type="text" value="Consulta ciudadana 1+Consulta ciudadana 2"/>	Dimensión del Indicador Sentido del Indicador Frecuencia de medición Línea base Cobertura Tipo de Indicador	Eficacia Ascendente Anual 0.00 Estatal Gestión
---	---	--	---

Descripción del Indicador



Meta 2017 (Anual) Unidad de medida

Medios de verificación

Supuestos

Observaciones

id_mir

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense.
2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.
3 Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de semaforización.

Durante la aplicación de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa, consistente en:

11.1 Se podrá disponer de hasta el 2% del presupuesto total asignado para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación.

11.2 El monto se fijara conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2016 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

11.3 Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.

11.4 Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2016 serán aplicables al FECA y serán coordinadas por la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

11.5 Se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del presente año.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Transparencia

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para consulta en las oficinas del CECA, ubicadas en Jesús García 720, así como en la sección de convocatorias del sitio de internet del CECA: ceca.jalisco.gob.mx

La Convocatoria referida se publicará durante el segundo trimestre de cada año, de conformidad con lo establecido en el programa de actividades del CECA. Las bases y formatos para presentación de proyectos se podrán consultar en la sección de convocatorias del el sitio de internet del CECA.

La Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura, con el auxilio técnico de las áreas competentes, es la encargada de la revisión y validación de la Convocatoria.

Difusión

Las convocatorias se publicarán en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y estarán a disposición en la página de internet de la Secretaría, sin perjuicio de que pueda divulgarse un extracto de la misma en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

El CECA procurará realizar charlas informativas y de capacitación para la realización del proyecto así como del uso de la plataforma digital.

Quejas y denuncias

Los postulantes podrán solicitar información aclaratoria de la evaluación de su proyecto en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La solicitud deberá presentarse por escrito dirigido al Presidente del CECA, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de cinco días hábiles siguientes a la presentación.

12.1. Padrón de beneficiarios

El listado de beneficiarios por año de la Convocatoria CECA, puede consultarse en el sitio www.ceca.jalisco.gob.mx, sección de Convocatorias, apartado de Historial, el listado correspondiente contiene el nombre del beneficiario, nombre del proyecto, disciplina, categoría, municipio y monto aprobado. La información contenida en el listado es la proporcionada por el becario mediante la ficha de inscripción correspondiente y su publicación se sujeta a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL

Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

ANEXO 1 – GLOSARIO

Glosario

Secretaría: Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

Beca: Subvención económica para realizar proyecto, estudios o investigaciones.

CECA: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

Creador: Autor, intérprete o ejecutante artístico.

Convocatoria CECA: Concurso anual de becas del FECA

FECA: Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

Proyecto: Esquema de o plan de trabajo como esquema que se hace a veces como prueba, antes de darle la forma definitiva.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

VIERNES 31 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 11 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCLXXXVIII

REGLAS de operación del programa "Becas Jalisco",
ejercicio 2017. **Pág. 3**

REGLAS de operación del programa "Las
Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de
la Mujer Productiva Rural", ejercicio 2017. **Pág. 12**

REGLAS de operación del programa estatal "Apoyo
a la Ganadería y al Sector Lechero", ejercicio
2017. **Pág. 25**

REGLAS de operación del programa "Apoyo a
la Agricultura a través de Insumos Estratégicos",
ejercicio 2017. **Pág. 46**

REGLAS de operación para el Fondo Estatal para
la Cultura y las Artes, ejercicio 2017. **Pág. 70**

